

Conforme a lo establecido en las fracciones XIX, XXVIII, XXX, XXXIII, LXXV, LXXVI y LXXXV del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; el artículo 44 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, las fracciones VIII y X del artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango informar el destino final de los recursos.

Conforme el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, esta Secretaría de Educación no tiene dentro de sus facultades, competencias y funciones establecidas el elaborar ni publicar los informes financieros del origen, aplicación y destino de los recursos recibidos.

No obstante, se proporciona el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero a marzo de 2025, propiedad de la Secretaría de Finanzas y Administración; así como la página Web en donde puede ser consultado:

[http://finanzas.durango.gob.mx/contabilidad\\_gubernamental.htm](http://finanzas.durango.gob.mx/contabilidad_gubernamental.htm)